



**Dirección General de Administración y Carrera Judicial**  
**Dirección Legal**

DL-454

Santo Domingo, D.N.

09 de diciembre de 2024

**A la:** **Licda. Alicia Tejada Castellanos**  
Directora Administrativa  
Consejo del Poder Judicial

**Vía:** **Licda. Yerina Reyes Carrazana**  
Gerente de Compras y Contrataciones  
Consejo del Poder Judicial

**Asunto:** Dictamen de la licitación pública nacional para la *“servicio de fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)”*.

Distinguida directora:

Cortésmente le saludo y le manifestamos el siguiente dictamen jurídico, relativo a los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la *“servicio de fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)”* en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, dado por el Consejo del Poder Judicial en fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023):

**VISTOS:**

- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).
- Ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).
- Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011).
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) de agosto de dos mil doce (2012).
- Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013).
- Resolución número 01-2023, de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), que establece el Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, dado por el Consejo del Poder Judicial.

El proyecto de Pliego de Condiciones de la Licitación Pública Nacional para la *“servicio de fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)”* conforme a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, el cual establece:



Comité de Compras y Contrataciones

**PLIEGO DE CONDICIONES**  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

**LPN-CPJ-21-2024**

**SERVICIO DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE  
MOBILIARIOS PARA SALAS DE AUDIENCIAS DEL  
NUEVO PALACIO DE JUSTICIA DE SANTO  
DOMINGO ESTE (DESIERTO EN EL PROCESO  
LPN-CPJ-02-2024)**

**12 DE DICIEMBRE 2024**

**CONTENIDO**

CONTENIDO .....	3
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN .....	5
3. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN.....	5
4. NORMAS APLICABLES.....	5
5. FUENTE DE RECURSOS.....	6
6. IDIOMA.....	6
7. PRECIO DE LA OFERTA .....	6
8. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.....	6
9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.....	7
10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS .....	7
11. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.....	7
12. ETAPAS PRINCIPALES DE LA SUPERVISIÓN .....	7
13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.....	8
14. TIEMPO DE ENTREGA .....	8
15. LUGAR DE ENTREGA .....	9
16. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO .....	9
17. ALMACENAMIENTO Y ENSAMBLADO .....	9
18. CRONOGRAMA .....	10
19. CONSULTAS .....	11
20. CIRCULARES Y ENMIENDAS.....	12
21. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	12
22. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN EL SOBRE A .....	13
22.1 DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES: .....	13
22.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA: .....	14
22.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: .....	14
23. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA): .....	15
24. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....	15
25. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS .....	17
26. APERTURA DE “SOBRE A”, CONTENTIVO DE PROPUESTAS TÉCNICAS.....	17
27. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.....	18
28. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS.....	18
29. APERTURA DE LOS “SOBRES B”, CONTENTIVOS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	18
30. CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA .....	20
31. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS .....	20
32. ERRORES ARITMÉTICOS .....	20
33. DECLARATORIA DE DESIERTO .....	20
34. ADJUDICACIÓN .....	20
35. ADJUDICACIONES POSTERIORES .....	21
36. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR .....	21
37. DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.....	21
38. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	22
39. GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO .....	22
40. CONTRATO.....	22
41. VIGENCIA DEL CONTRATO .....	23
41.1 SUBCONTRATOS .....	23
41.2 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	23
41.3 EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO .....	23
41.4 INCUMPLIMIENTO POR MORA .....	24



41.5 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO .....	24
42. RECEPCIÓN DEFINITIVA .....	24
43. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.....	24
44. GENERALIDADES.....	25
45. ANEXOS.....	25

## 2. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente convocatoria es para el **servicio de fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente pliego de condiciones específicas.

Este documento constituye la base para la preparación de las ofertas. Si el oferente omite suministrar alguna parte de la información requerida en los presentes pliegos de condiciones específicas o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

**Los interesados en participar deberán remitir un correo electrónico a la dirección siguiente: [licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do](mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do) expresando su interés en participar en el presente proceso de compra e indicando los datos de contacto y representante que establece para recibir informaciones referentes al proceso.**

## 3. ÓRGANO RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN

Las Licitaciones Públicas Nacionales del Poder Judicial son autorizadas por el Consejo del Poder Judicial y decididas por el Comité de Compras y Contrataciones.

## 4. NORMAS APLICABLES

El procedimiento será regido por el presente pliego de condiciones específicas y el Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial aprobado mediante Resolución número 01-2023, de fecha de fecha dos (2) de mayo de dos mil veintitrés (2023), así como las siguientes normas:

- Ley núm. 340-06, sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones. de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).
- Ley núm. 28-11, Orgánica del Consejo del Poder Judicial, de fecha veinte (20) de enero de dos mil once (2011).
- Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, de fecha catorce (14) de agosto de dos mil doce (2012).
- Ley núm. 107-13, sobre los Derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha ocho (8) de agosto de dos mil trece (2013).
- Ley núm. 200-04, sobre Libre Acceso a la Información Pública, de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil cuatro (2004).

## 5. FUENTE DE RECURSOS

Los fondos para financiar el costo de la contratación, objeto de la presente licitación, corresponden a la certificación de apropiación presupuestaria, que proviene del presupuesto del Poder Judicial correspondiente al año dos mil veinticuatro (2024), según detallamos a continuación:

Movimiento número	Periodo	Fecha	Concepto	Monto
55512	2024	05/11/2024	Disponibilidad financiera por servicio de fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)	RD\$11,375,400.00
<b>Total</b>				<b>RD\$11,375,400.00</b>

## 6. IDIOMA

El idioma oficial de la presente Licitación Pública Nacional es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y el Comité de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma. De encontrarse en idioma distinto, el Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

## 7. PRECIO DE LA OFERTA

La moneda de oferta debe ser expresada en **pesos dominicanos (RD\$)**. Los precios deberán expresarse en dos decimales (xx.xx) y tendrán que incluir todas las tasas (divisas), impuestos (ITBIS y otros impuestos aplicables) y gastos asociados (viáticos, transportación, alojamiento, etc.) que correspondan, transparentados e implícitos, según corresponda.

## 8. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Fabricar, suministrar e instalar el mobiliario para salas de audiencias compuesto por estrados, mesas para abogados, alguaciles y secretarias, y astas de banderas, así como también las oficinas de jueces para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este, el cual consta de 22 salas de audiencias, salones de reuniones, áreas de apoyo a tribunales y áreas de servicios.

## 9. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad
1	Suministro e instalación de estrados de 3.10 metros de largo x 0.70 metros de ancho x 0.80 metros altura.	22	Unidades
2	Suministro e instalación de mesas de abogados de 1.70 metros de largo x 0.70 metros ancho x 0.75 metros de alto.	44	Unidades
3	Suministro e instalación de mesas para secretaria y alguaciles de 1.00 metros de largo x 0.70 metros ancho y 0.75 metros de alto.	44	Unidades
4	Suministro de porta togas de roble brasileño.	120	Unidades
5	Suministro de porta trajes de roble brasileño.	120	Unidades
6	Suministro de astas de bandera en roble brasileño.	60	Unidades

## 10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS REQUERIDOS

Ver más detalles en el anexo de nombre **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

## 11. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

- El diseño de los estrados, mesas de abogados y secretarias, astas, porta trajes y porta togas deben ser, según los planos y/o imágenes suministradas.
- La madera debe ser, según se describe en cada lote.
- El sistema de ensamble debe ser encolado y atornillado, no se aceptarán si están ensamblados con clavos.
- La madera atornillada debe ser avellanada y cubierta con tarugos de madera de la misma calidad de la madera utilizada para la fabricación.
- La madera debe estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, manchas, y todo el lote debe presentar el mismo color y textura.
- La madera utilizada debe estar seca y sana.
- La terminación de la madera debe ser pulido y lijado, con aplicación de base de sealer y acabado con laca semi-mate, según descripción por ítem.

## 12. ETAPAS PRINCIPALES DE LA SUPERVISIÓN

Con la finalidad de garantizar el flujo continuo, eficaz y en el tiempo requerido, se establecen fases individuales y periódicas de supervisión del proceso de fabricación por parte de nuestros peritos

designados en los cuales se constatará el seguimiento del cronograma de producción presentado.

- El proveedor adjudicado deberá entregar una muestra en la madera indicada en cada ítem de una porción 8” X 8” pulgadas aproximadamente, que debe contener, tipo de madera, color, terminación y acabado, según las indicaciones descritas en los numerales 9 y 10 (Descripción y especificaciones de los bienes requeridos), con la finalidad de evaluar luego de la elaboración del total de los mobiliarios y antes de la aplicación de la pintura, la calidad de materiales y proceso de terminación en la fabricación de los bienes adjudicados con fines de aprobación.
- Asimismo, luego de aprobada la porción solicitada en el párrafo anterior, el adjudicado deberá preparar una muestra del producto final a los fines de evaluación y aprobación.
- Tras elaborar el total de los mobiliarios y antes de aplicar la pintura, se evaluarán para verificar la calidad de materiales, ensamblaje, juntas, detalles, pulido y correcta terminación.
- Pintura de los mobiliarios es de dos (2) manos de sealer y dos (2) manos de Laca semi-mate.

### **13. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

- a) Los bienes se deben entregar correctamente fabricados (No se recibirán muebles rotos, rallados, desajustados).
- b) Hasta la aceptación final de los mobiliarios por parte del proveedor, éste se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del proveedor, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios al mismo por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera.
- c) El proveedor sustituirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier mobiliario, antes de su terminación y de su aceptación.
- d) El proveedor es responsable a reponer bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la entidad contratante.
- e) El proveedor es el único responsable ante entidad contratante de cumplir con el suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente especificaciones técnicas.
- f) El proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la entidad contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

### **14. TIEMPO DE ENTREGA**

El tiempo de entrega es en un período no mayor a cuatro (4) meses, luego de emitida la orden de compras y pagado el anticipo, según lo descrito en el numeral 16.



## 15. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega en el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este, ubicado en la Av. Sabana Larga, con previa y constante coordinación con la División de Almacén y la Dirección de Infraestructura Física.

## 16. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

El pago se ejecutará de la manera siguiente manera:

PAGO	CONDICIONES
<b>1er pago</b>	Pago del <b>veinte por ciento (20%)</b> por concepto de anticipo, para el cual debe cumplir con la firma del contrato y la emisión de la orden de compras.
<b>2do pago</b>	Pago del <b>cuarenta por ciento (40%)</b> : Luego de la fabricación de los lotes adjudicados (La etapa de fabricación no incluye la pintura). Tras la elaboración de los mobiliarios y antes de aplicar la pintura, se evaluarán para verificar la calidad de materiales y el proceso de terminación de su fabricación.
<b>3er pago</b>	Pago del <b>cuarenta por ciento (40%)</b> , luego de la recepción total, final y satisfactoria por la Dirección de Infraestructura Física.

**Criterio de pago:** La fabricación de los mobiliarios requeridos en estas especificaciones será supervisada de manera periódica por nuestros ingenieros designados. Tras la elaboración de los mobiliarios y antes de aplicar la pintura, se evaluarán para verificar la calidad de materiales y el proceso de terminación de su fabricación.

## 17. ALMACENAMIENTO Y ENSAMBLADO

Los oferentes/proponentes que participen en el proceso de licitación pública nacional para servicio de fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024), **deben incluir en su propuesta económica los costos de logística, almacenamiento y ensamblado del mobiliario. Por otro lado, la Dirección de Infraestructura Física entregará al adjudicado los planos de ubicación del mobiliario y será responsabilidad del proveedor el montaje y entrega de los bienes terminados, así como la disposición de los residuos de embalajes, protección (cajas, plásticos, etc.).**

Hasta la recepción formal de los bienes objeto de la presente licitación pública, el Consejo del Poder Judicial no será responsable de la custodia del mobiliario, siendo única responsabilidad del proveedor velar por la seguridad y manejo de estos hasta su recepción definitiva.

## 18. CRONOGRAMA

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
1. <b>Publicación, llamado a participar en la Licitación Pública Nacional.</b>	<b>Martes 17 de diciembre de 2024 y miércoles, 18 de diciembre de 2024</b>
2. Período de consultas (Aclaraciones).	Hasta el <b>viernes 17 de enero de 2025</b> , hasta la 03:00 P.M. vía correo electrónico: <a href="mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do">licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do</a> .
3. Plazo para emitir respuesta por parte de la Gerencia de Compras y Contrataciones mediante circulares, enmiendas y/o adendas.	Hasta el <b>jueves 30 de enero de 2025</b>
4. <b>Recepción de ofertas técnicas (Sobre A), ofertas económicas (Sobre B) y muestras.</b>	<b>Martes 11 de febrero de 2025, desde la 01:00 P.M. hasta las 02:00 P.M.</b> , en el auditorio, ubicado en el 1er. nivel del edificio de la Suprema Corte de Justicia.
5. <b>Apertura de ofertas técnicas (Sobre A).</b>	<b>Martes 11 de febrero de 2025, a las 02:05 P.M.</b>
6. Verificación y validación de documentación de las ofertas técnicas.	<b>Hasta el miércoles 12 de febrero de 2025</b>
7. Informe preliminar de evaluación de credenciales, financiera y técnica.	<b>Hasta el lunes 17 de febrero de 2025</b>
8. Aprobación del informe preliminar de evaluación de credenciales, financiera y técnica.	<b>Jueves 20 de febrero de 2025</b>
9. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanable (Si aplica).	<b>Hasta el viernes 21 de febrero de 2025</b>
10. Recepción de subsanaciones (Si aplica).	<b>Hasta martes 25 de febrero de 2025, hasta las 03:00 P.M.</b>
11. Informe definitivo de evaluación de evaluación de credenciales, financiera y técnica (Si aplica).	Hasta el <b>lunes 03 de marzo de 2025</b> .

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
12. Aprobación del informe definitivo de evaluación de credenciales, financiera y técnica (Si aplica).	<b>Jueves 06 de marzo de 2025.</b>
13. Notificación de oferentes habilitados para presentación de Oferta Económica	Hasta el <b>viernes 07 de febrero de 2025</b>
14. <b>Apertura de oferta económica (Sobre B)</b>	<b>Martes 11 de marzo de 2025, a las 02:05 P.M.</b>
14. Verificación y validación de documentación de oferta económica	<b>Hasta el miércoles 12 de marzo de 2025</b>
15. Evaluación Oferta Económica	<b>Hasta el lunes 17 de marzo de 2025</b>
16. Aprobación del informe definitivo de evaluación de Ofertas Técnicas y Económicas	<b>Jueves 20 de marzo de 2025</b>
17. <b>Adjudicación</b>	<b>Jueves 20 de marzo de 2025</b>
18. Notificación y publicación de adjudicación	Hasta cinco (5) días contados a partir del acto administrativo de adjudicación
19. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y de buen uso de anticipo.	Hasta cinco (5) días contados a partir de la notificación de adjudicación
20. Suscripción del contrato	Hasta diez (10) días hábiles después de la constitución la garantía de fiel cumplimiento de contrato

**Nota:** El monto estimado para esta adquisición es de **once millones trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos pesos dominicanos con 00/100 (RD\$11,375,400.00).**

## 19. CONSULTAS

Para cualquier consulta o aclaración conforme al cronograma de actividades del proceso de referencia, los datos de contacto son los siguientes:

**Departamento:** Gerencia de Compras y Contrataciones

**Entidad Contratante:** CONSEJO DEL PODER JUDICIAL

**Dirección:** Av. Enrique Jiménez Moya, Esq. Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes.

**Teléfono Oficina:** (809) 533-3191 Ext. 2009/2076



**E-mail:** [licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do](mailto:licitaciones-cpj@poderjudicial.gob.do).

**Referencia:** LPN-CPJ-21-2024

## 20. CIRCULARES Y ENMIENDAS

La Gerencia de Compras y Contrataciones del Consejo del Poder Judicial, al responder la(s) consulta(s), transcribirá la(s) misma(s) sin identificar al oferente que la(s) realizó. La(s) respuesta(s) será(n) emitida(s) y dada(s) a conocer a todos los oferentes, mediante enmiendas o circulares, según corresponda, en el plazo indicado en el cronograma establecido para este proceso.

Las enmiendas y circulares serán publicadas en el portal del Poder Judicial ([www.poderjudicial.gob.do](http://www.poderjudicial.gob.do)) y remitidas por correo electrónico a los oferentes que hayan manifestado interés en participar.

## 21. FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

Los documentos contenidos, tanto en el “**Sobre A**” como en el “**Sobre B**”, deberán ser presentados en formato físico en original, debidamente marcados como “**ORIGINAL**” en la primera página del ejemplar, además, deben ser depositados en sobres separados y debidamente cerrados y sellados, en un empaque que no permita visualizar el contenido interior, hasta tanto llegue el momento de la apertura.

Los documentos contenidos en el sobre A como en el sobre B, deberán estar numeradas, selladas con el sello social de la empresa o sociedad y contener la firma del Representante Legal en todas sus páginas.

Cada sobre deberá tener en su cubierta la siguiente identificación, según corresponda:

SOBRE (dependiendo de qué propuesta se trate A o B)  
NOMBRE DEL OFERENTE  
(Sello social)  
Firma del Representante Legal  
Comité de Compras y Contrataciones  
Consejo del Poder Judicial Dominicano  
Referencia: **LPN-CPJ-21-2024**  
Dirección: Av. Enrique Jiménez Moya, esq. Juan de Dios Ventura Simó, núm. 1485,  
Centro de los Héroes, de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Sto. Dgo., R.D.  
Fax: 809-532-2906  
Teléfono: 809-533-3191 ext. 2009/2297

**El Consejo del Poder Judicial no recibirá sobres que no estuviesen debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente. En caso de presentarse una oferta que no esté debidamente cerrada e identificada, la misma no será recibida y se hará constar en el acto notarial.**

## 22. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR EN EL SOBRE A

La documentación del sobre A debe ser presentada en el orden especificado en el presente apartado y encuadrado con indicación de índice y numeración de páginas.

### 22.1 DOCUMENTACIÓN DE CREDENCIALES:

**Nota:** Toda la documentación de esta sección es de carácter **subsanable**.

1. Formulario de presentación de oferta (Anexo).
2. Formulario de información sobre el oferente (Anexo).
3. Formulario de participación (anexo).
4. Documento de identidad del representante legal (cédula o pasaporte).
5. Certificación vigente de MIPYMES emitida por el Ministerio de Industria y Comercio y MIPYMES. (Opcional) **No es necesario enviar constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
6. Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado (RPE) con las actividades comerciales conforme a la naturaleza de la contratación. **No es necesario enviar constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
7. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) en la cual se manifieste que el oferente se encuentra al día con sus obligaciones fiscales (pagos de anticipos, ITBIS, y los aplicables al oferente). **No es necesario enviar constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
8. Declaración jurada simple (no requiere firma de notario público) del oferente manifestando que no se encuentra dentro de las prohibiciones del artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones y el artículo 14 de Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

Si el oferente es una persona jurídica además de lo anterior deberá incluir:

9. Carta de presentación de la compañía, firmada por un representante legal.
10. Certificación de pago de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) de la empresa. **No es necesario enviar constancia, esta documentación será validada en línea, en caso de presentar error será solicitado en la fase de subsanación y la legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
11. Registro Mercantil actualizado. **La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**

12. Nómina de accionistas, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
13. Estatutos Sociales, debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.
14. Acta de última Asamblea que designa representante autorizado para contraer obligaciones homólogas al objeto de la contratación debidamente registrada ante la Cámara de Comercio y Producción correspondiente.

**Para los consorcios:** En adición a los requisitos anteriormente expuestos, los consorcios deberán presentar:

15. Original del acto notarial por el cual se formaliza el consorcio, incluyendo su objeto, las obligaciones de las partes, su duración, la capacidad de ejercicio de cada miembro del consorcio, así como sus generales y legalizado ante la Procuraduría General de la República.
16. Poder especial de designación del representante o gerente único del Consorcio autorizado por todas las empresas participantes en el consorcio.
17. Registro de Proveedor del Estado de cada integrante del consorcio, no estar inhabilitado. **La legitimidad del documento será verificada en el registro público establecido a tales efectos.**
18. Estar al día en el cumplimiento de las obligaciones fiscales y de seguridad social de cada integrante del consorcio, no estar afectado de conflicto de intereses, y demás requerimientos que se exigen en caso de presentación de oferta individual.

**Quien haga oferta individual no puede participar formando parte de un consorcio. En caso de que se participe individualmente y como parte de consorcio, se desestimarán dichas ofertas, por auto descalificación, sin más trámite.**

En caso de ser adjudicatario, el consorcio deberá suministrar el Registro de Proveedores del Estado (RPE), el Registro Nacional del Contribuyente (RNC) a nombre del Consorcio y la Certificación emitida por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), donde se manifieste que el Consorcio se encuentra al día en el pago de sus obligaciones fiscales.

## **22.2 DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:**

**Nota:** Toda la documentación de esta sección es de carácter **subsancionable** la omisión de la presentación no así el resultado.

1. Los estados financieros auditados de los últimos dos (2) periodos fiscales, certificados por una firma de auditores o un contador público autorizado (CPA), conforme se indica el cierre en los estatutos y plazo para la presentación ante la asamblea.

## **22.3 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:**

La propuesta que presente cada oferente deberá contener lo siguiente:

1. **Oferta técnica:** Conforme a las especificaciones técnicas establecidas en los numerales 9 y 10 de este pliego de condiciones (**NO SUBSANABLE**).
2. Entregar como mínimo dos (2) documentos como evidencia comprobable que demuestren una experiencia mínima de diez (10) años en fabricación de mobiliarios o trabajos similares, es decir, al menos uno (1) de los documentos, debe evidenciar que tiene 10 años en el mercado. (**SUBSANABLE**).
3. Carta con la dirección del taller donde se van a fabricar los bienes requeridos, de ser necesario, indicar referencias de localización. (**NO SUBSANABLE**).
4. Cronograma de producción y carta compromiso de cumplimiento de cronograma y entrega dentro del plazo expresado; debe estar firmado por el representante legal y sellado. El plazo no debe superar los cuatro (4) meses, es decir, tiempo estimado de la duración del servicio, de acuerdo con el numeral 14. (**SUBSANABLE**).

Serán descalificadas las ofertas que no incluya todos los requisitos indicados en este numeral (luego de agotada la fase de subsanación establecida), así como las propuestas que revelen o infieran los precios fuera de la oferta económica (sobre B).

### **23. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR SOBRE B (OFERTA ECONÓMICA):**

**Nota:** Toda la documentación de esta sección es de carácter **no subsanable**.

1. Formulario de oferta económica (anexo), deberá estar debidamente identificado con el proceso de adquisición que participa, firmado por el representante legal (y sellado si es una empresa) en todas las páginas. Los oferentes presentarán su oferta en moneda nacional, pesos dominicanos, (RD\$). **Es obligatorio presentar en su propuesta económica las características y especificaciones técnicas de los servicios ofertados.**
2. Garantía de Fianza de Mantenimiento de la Oferta a favor del Consejo del Poder Judicial. La cual deberá ser equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la propuesta, impuestos incluidos y tener una vigencia de noventa (90) días calendarios. Esta deberá ser presentada mediante una garantía de un banco comercial autorizado por la Superintendencia de Bancos para operar en la República Dominicana o póliza de compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana.

**La no presentación de la garantía de mantenimiento de la oferta o cuando ésta resulte insuficiente en monto o vigencia conllevará la descalificación automática de la oferta.**

### **24. CONDICIONES DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

El oferente deberá asumir la totalidad de los costos, relacionados a la preparación y presentación de su propuesta. El Poder Judicial, no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de esta.

El solo hecho de un oferente participar en la presente licitación pública nacional implica pleno conocimiento, aceptación y sometimiento, por sus miembros, directivos, ejecutivos, representante legal y agentes autorizados, de los procedimientos, condiciones, estipulaciones y normativas, sin excepción alguna, establecidos en el presente documento, el cual tiene carácter jurídicamente obligatorio y vinculante.

Cada oferente tendrá que suplir toda información requerida. En caso de requerírseles, suplirán certificaciones, documentos especiales, muestras o demostraciones como parte de su oferta.

Si el oferente omite suministrar alguna información requerida en el presente documento o presenta una información que no se ajuste sustancialmente en todos sus aspectos al mismo, el riesgo estará a su cargo y el resultado podrá ser el rechazo de su propuesta.

Los precios no deberán presentar alteraciones ni correcciones y deberán ser dados por la unidad de medida establecida.

Los oferentes son responsables de los errores presentados en las propuestas; el precio unitario cotizado prevalecerá para consideraciones en la adjudicación final.

Todas las cantidades y cifras totales estarán impresas en números y letras, en caso de diferencia prevalecerá la indicada en letra.

Después de recibidas las propuestas por parte del Comité de Compras y Contrataciones, las mismas no podrán ser modificadas. Una vez retirada la oferta por el oferente, éste no podrá depositar una oferta sustituta.

El oferente que resulte favorecido con la adjudicación de la presente licitación pública nacional debe mantener durante todo el plazo de ejecución, el precio que proponga en el momento de presentación de la Oferta.

El oferente será responsable y pagará todos los gastos, incluyendo los costos transporte, acarreo, seguros, todos los impuestos que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ofrecer.

Las informaciones relativas al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que se haya anunciado el nombre del adjudicatario, a excepción de que se trate del informe de evaluación del propio oferente. Todo intento de un oferente para influir en el procesamiento de las ofertas o decisión de la adjudicación por parte del contratante podrá dar lugar al rechazo de la oferta de ese oferente.



## 25. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES Y VALIDACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las ofertas se efectuará el día y hora indicado para estos fines en el cronograma del proceso ante el Comité de Compras y Contrataciones, en el domicilio del Consejo del Poder Judicial, ubicado en el primer nivel de la avenida Enrique Jiménez Moya, esquina calle Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo de Guzmán, D. N. República Dominicana, código postal 10101, apartado postal 1485.

El notario público actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta. El notario público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

El notario público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los sobres, si las hubiere.

La oferta económica (Sobre B) quedará bajo la custodia de la Dirección Legal de la institución, en su calidad de asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones hasta la fecha de su apertura, conforme al cronograma establecido.

Las ofertas que fueren observadas durante el acto de apertura se harán constar en el acto notarial y se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

**Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los oferentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie a la hora señalada.**

## 26. APERTURA DE “SOBRE A”, CONTENTIVO DE PROPUESTAS TÉCNICAS

El día de la recepción de las ofertas, tanto técnicas como económicas, llegada la hora de apertura de oferta técnica, “**Sobre A**”, el notario público actuante procederá a la apertura de los sobres, según el orden de llegada, verificando que la documentación contenida en los mismos esté correcta.

El Notario Público actuante, deberá rubricar y sellar cada una de las páginas de los documentos contenidos en los sobres, haciendo constar en el mismo la cantidad de páginas existentes.

Una vez que todos los sobres hayan sido abiertos y verificado su contenido, el notario público actuante invitará a los representantes legales o agentes autorizados de los oferentes a hacer sus observaciones.

El notario público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto de apertura de los sobres, si las hubiere.

El(la) notario(a) público(a) actuante entregará las ofertas técnicas "**Sobre A**" al Comité de Compras y Contrataciones y las Ofertas Económicas "**Sobre B**", sin abrir, firmadas y selladas por el mismo

en la solapa del sobre al(la) director(a) Legal en su calidad de asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones. quien las mantendrá bajo su custodia, hasta el día fijado para su apertura y lectura.

Las actas notariales estarán disponibles para los oferentes, o sus representantes legales, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP).

## 27. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Culminado el proceso de recepción de ofertas, la Gerencia de Compras y Contrataciones remite a los peritos correspondientes las propuestas presentadas para su evaluación, quienes verificarán que las mismas cumplan con los requisitos técnicos requeridos:

Documentación	Criterio	Referencia
<b>Documentación Credencial</b>	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 22.1
<b>Documentación Financiera</b>	Situación Financiera: El oferente deberá presentar los Estados Financieros, sobre los cuales se aplicará para su análisis los siguientes indicadores: a) Índice de solvencia = $\text{ACTIVO TOTAL} / \text{PASIVO TOTAL}$ Límite establecido: Igual o Mayor a 1.0	Conforme documentación requerida en el numeral 22.2
<b>Documentación Técnica</b>	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 22.3
<b>Documentación Económica</b>	Cumple/No Cumple	Conforme documentación requerida en el numeral 23

## 28. SUBSANACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS

Durante la etapa de subsanación, la Gerencia de Compras y Contrataciones podrá solicitar al oferente la subsanación de cualquier documentación relativa a las credenciales contenidas en su oferta técnica en el plazo establecido en el cronograma del proceso mediante correo electrónico, para que en el plazo definido corrija cualquier documentación que no haya sido presentada correctamente conforme al artículo 95 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

## 29. APERTURA DE LOS “SOBRES B”, CONTENTIVOS DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

El Comité de Compras y Contrataciones, dará inicio al acto de apertura y lectura de las ofertas económicas, “**Sobre B**”, conforme al día, lugar y hora indicado en el cronograma del proceso.



Sólo se abrirán las ofertas económicas de los oferentes que hayan resultado habilitados en la primera etapa del proceso. Es decir, aquellos que, una vez finalizada la evaluación de las ofertas técnicas, cumplan con los criterios señalados en la sección criterios de evaluación. Las demás ofertas serán devueltas sin abrir. De igual modo, solo se dará lectura a los renglones que hayan resultado **CONFORME** en el proceso de evaluación de las Ofertas Técnicas.

A la hora fijada en el cronograma de la licitación, el director legal, en su calidad de asesor legal del Comité de Compras y Contrataciones, hará entrega formal al notario público actuante, en presencia de los oferentes, de las propuestas económicas, “**Sobre B**”, que se mantenían bajo su custodia, para dar inicio al procedimiento de apertura y lectura de estas.

En acto público y en presencia de todos los interesados el Notario actuante procederá a la apertura y lectura de las ofertas económicas, certificando su contenido, rubricando y sellando cada página contenida en el “**Sobre B**”.

Las observaciones referentes a la oferta que se esté leyendo, deberán realizarse en ese mismo instante, levantando la mano para tomar la palabra. El notario actuante procederá hacer constar todas las incidencias que se vayan presentando durante la lectura.

Finalizada la lectura de las ofertas, el notario actuante procederá a invitar a los representantes legales de los oferentes a hacer conocer sus observaciones; en caso de conformidad, se procederá a la clausura del acto.

No se permitirá a ninguno de los presentes exteriorizar opiniones de tipo personal o calificativos peyorativos en contra de cualquiera de los oferentes participantes.

El oferente o su representante que durante el proceso de la Licitación tome la palabra sin ser autorizado o exteriorice opiniones despectivas sobre algún producto o compañía, será sancionado con el retiro de su presencia del salón, con la finalidad de mantener el orden.

En caso de discrepancia entre la oferta presentada en el formulario correspondiente, debidamente recibido por el Notario Público actuante y la lectura de esta, prevalecerá el documento escrito.

El Notario Público actuante elaborará el acta notarial correspondiente, incluyendo las observaciones realizadas al desarrollo del acto de apertura, si las hubiera, por parte de los representantes legales de los oferentes.

El acta notarial estará disponible para los representantes legales de los oferentes, quienes para obtenerlas deberán hacer llegar su solicitud a través de la Oficina de Acceso a la Información Pública (OAIP).

### **30. CRITERIO DE EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

El Comité de Compras y Contrataciones comparará y evaluará únicamente las ofertas económicas de los oferentes que hayan sido habilitados para tales fines. En ese sentido se verificará que las propuestas cumplan con los requerimientos establecidos en el numeral 25 “Sobre B Ofertas Económicas”.

### **31. CONDICIONES DE LA EVALUACIÓN DE OFERTAS**

El Comité de Compras y Contrataciones no estará obligado a declarar habilitado y/o adjudicado a ningún oferente que haya presentado sus ofertas, si las mismas no demuestran que cumplen con los presentes pliego de condiciones específicas.

### **32. ERRORES ARITMÉTICOS**

Para fines de subsanaciones, los errores aritméticos serán corregidos de la siguiente manera:

- a. Si existiere una discrepancia entre una cantidad parcial y la cantidad total obtenida multiplicando las cantidades parciales, prevalecerá la cantidad parcial y el total será corregido.
- b. Si la discrepancia resulta de un error de suma o resta, se procederá de igual manera; esto es, prevaleciendo las cantidades parciales y corrigiendo los totales.
- c. Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

**Nota: Si el oferente no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.**

### **33. DECLARATORIA DE DESIERTO**

El Comité de Compras y Contrataciones podrá declarar desierto el procedimiento, total o parcialmente, en los siguientes casos:

- a. Por no haberse presentado ofertas.
- b. Ninguna de las ofertas presentadas cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- c. Si completada la evaluación económica y técnica se descartan todas las propuestas.
- d. Por incumplimiento de un contratista u oferente adjudicatario y habiendo descartado previa evaluación las propuestas presentadas por los demás oferentes según el orden de lugares ocupados.

### **34. ADJUDICACIÓN**

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás principios que regulen la actividad contractual.

La adjudicación será decidida a favor de un único oferente cuya propuesta: **1) haya sido calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas** por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en los presentes Pliegos de Condiciones Específicas **y 2) presente el menor precio.**

Si completada la fase de evaluación económica se comprueba la existencia de un empate con relación a dos (2) o más ofertas, se procederá de acuerdo con el siguiente procedimiento: El Comité de Compras y Contrataciones decidirá por un método de elección al azar, el cual se llevará a cabo en presencia de Notario(a) Público(a) y los interesados, utilizando para tales fines el procedimiento de sorteo.

### **35. ADJUDICACIONES POSTERIORES**

En caso de incumplimiento del oferente adjudicatario, así como por situaciones o errores detectados en este proceso, este pierde la adjudicación, en tal caso el Comité de Compras y Contrataciones procederá a revisar la siguiente mejor oferta y decidirá el respecto.

El Comité de Compras y Contrataciones procederá a informar a todos los participantes el resultado de la licitación dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la expedición del acta de decisión.

La notificación de adjudicación podrá entregarse de manera física o vía correo electrónico.

**La Dirección Legal podrá requerir al adjudicatario cualquier otra documentación que estime necesaria para fines de formalizar la contratación.**

### **36. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

No podrán participar como oferentes en forma directa o indirecta, las personas físicas o sociedades comerciales que en encuentren dentro del Régimen de Incompatibilidades establecido artículo 14 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, y en el artículo 14 del Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, así como aquellas que se verifiquen en el ordenamiento jurídico aplicable.

### **37. DEMOSTRACIÓN DE CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Al momento de participar en este proceso, los oferentes deben demostrar, y subsidiariamente declaran que:

- a. No están embargados, en estado de quiebra o en proceso de liquidación; sus negocios no han sido puestos bajo administración judicial, y sus actividades comerciales no han sido suspendidas ni se ha iniciado procedimiento judicial en su contra por cualquiera de los motivos precedentes;

- b. Han cumplido con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;
- c. Han cumplido con las demás condiciones de participación, establecidas de antemano en los avisos y los presentes Pliegos de Condiciones Específicas;
- d. Se encuentran legalmente domiciliados y establecidos en el país;
- e. Que los fines sociales sean compatibles con el objeto contractual;
- f. Que ni ellos ni su personal directivo hayan sido condenados por un delito relativo a su conducta profesional o por declaración falsa o fraudulenta acerca de su idoneidad para firmar un contrato adjudicado.

### **38. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

El adjudicatario deberá constituir una Póliza mediante una compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros para operar en la República Dominicana, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Adjudicación, por el importe del **CUATRO POR CIENTO (4%)** del monto total del contrato a intervenir, a disposición del Consejo del Poder Judicial. Esta garantía será devuelta una vez que el adjudicatario cumpla con sus obligaciones a satisfacción del Consejo del Poder Judicial, y no quede pendiente la aplicación de multa o penalidad alguna.

En caso de que el adjudicatario sea una MIPYME el importe de esta garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del monto total de la adjudicación.

**La no comparecencia del oferente adjudicatario a constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, se entenderá que renuncia a la adjudicación y se procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.**

Si el oferente adjudicatario incumple con el plazo precitado pierde la adjudicación y el Comité de Compras y Contrataciones procederá a la adjudicación a quien haya quedado en el segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados y al procedimiento de Re-adjudicación posterior.

### **39. GARANTÍA DEL BUEN USO DEL ANTICIPO**

La Garantía de buen uso del anticipo corresponderá a un veinte por ciento (20%) del total contratado, la cual deberá ser presentada conjuntamente y por el mismo tiempo de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato en forma de Póliza de Fianza, en la Gerencia de Compras y Contrataciones, ubicada en el segundo nivel del edificio que aloja al Consejo del Poder Judicial, esta debe estar vigente por el mismo tiempo del contrato la que se reducirá en la misma proporción en que se devengue dicho anticipo.

### **40. CONTRATO**

En el plazo establecido en el cronograma de este pliego de condiciones específicos, se redactará el contrato conforme con todas las normas y procedimientos de contrataciones vigentes.

El adjudicatario y el Consejo del Poder Judicial no contraen obligación alguna hasta tanto sea firmado el contrato correspondiente entre las partes.

El adjudicatario con la aceptación de la adjudicación se compromete a mantener vigentes los documentos legales presentados en su oferta hasta el término de las obligaciones contractuales, sopesa de rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad por parte del Consejo del Poder Judicial.

#### **41. VIGENCIA DEL CONTRATO**

La vigencia del contrato será de un (1) año a partir de la fecha de suscripción del contrato o hasta su fiel cumplimiento, o cuando una de las partes decida rescindirlo, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones específicas y el contrato resultante, este plazo de vigencia es independiente al tiempo de entrega.

##### **41.1 SUBCONTRATOS**

El adjudicatario no podrá ceder los derechos y obligaciones del contrato a favor de un tercero, ni tampoco estará facultado para subcontratar sin la autorización previa y por escrito del Consejo del Poder Judicial. En todo caso la cesión no podrá ser mayor al 50% de la contratación de acuerdo con lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras.

##### **41.2 INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Se considerará incumplimiento del contrato, siendo enunciativas y no limitativas:

- a. La mora del proveedor en la entrega de los bienes y servicios.
- b. La falta de calidad de los bienes y servicios suministrados.
- c. Si no se cumplen con las condiciones establecidas en el presente documento.
- d. Que incumpla con cualquiera de las cláusulas contratadas.

##### **41.3 EFECTOS DEL INCUMPLIMIENTO**

El incumplimiento del contrato por parte del proveedor determinará su finalización, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar.

En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad de los bienes y servicios causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, el Consejo del Poder Judicial podrá determinar su inhabilitación temporal o definitiva, dependiendo de la gravedad de la falta, así como realizar cualquier reclamo ante los tribunales correspondientes.

#### **41.4 INCUMPLIMIENTO POR MORA**

En caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones del contratista, el Consejo del Poder Judicial, debe comunicarle que tiene un plazo de quince (15) días para cumplir con el requerimiento realizado; de lo contrario se le deducirá el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada semana de retraso. Dicha penalización se aplicará por retención en el siguiente pago que corresponda. Si llegado el plazo y el contratista aún no cumple con el requerimiento, se le ejecutará la fianza de fiel cumplimiento del contrato y se terminará el mismo.

#### **41.5 FINALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato finalizará con la entrega de lo pactado, vencimiento de su plazo o por la concurrencia de alguna de las siguientes causas de resolución:

- a. Incumplimiento del proveedor contratado.
- b. Incurción sobrevenida del proveedor en alguna de las causas de prohibición de contratar que establezcan las normas vigentes.
- c. Cuando por causa de fuerza mayor o caso fortuito se vea impedida la ejecución de este.
- d. Mutuo acuerdo.

#### **42. RECEPCIÓN DEFINITIVA**

Si los bienes contratados son recibidos **CONFORME** y de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones específicas y en el contrato u orden de compra, se procederá a la recepción definitiva.

No se considerarán suministrados, ni entregados los bienes que no hayan sido objeto de recepción definitiva.

#### **43. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR**

Si se estimase que los citados bienes no son aptos para la finalidad para la cual se adquirieron, se rechazarán los mismos y se dejarán a cuenta del proveedor, quedando el Consejo del Poder Judicial exento de la obligación del pago y cualquier otra obligación.

El proveedor es el único responsable ante el Consejo del Poder Judicial de cumplir con el suministro de los renglones que le sean adjudicados en las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones de específicas.

El proveedor está obligado a reponer bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable al Consejo del Poder Judicial.





#### **44. GENERALIDADES**

Para los casos no previstos en estos pliegos de condiciones específicas, los mismos quedarán sujetos al Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones Obras y Servicios del Poder Judicial, a las decisiones del Comité de Compras y Contrataciones y el ordenamiento jurídico aplicable a la contratación de que se trata.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este documento o el contrato a intervenir, sus incumplimientos, interpretaciones, resoluciones o nulidades serán sometidos al Tribunal Superior Administrativo conforme al procedimiento establecido en la Ley número 13-07, de fecha cinco (5) de febrero del dos mil siete (2007).

#### **45. ANEXOS**

- 1) Especificaciones técnicas.
- 2) Formulario de presentación de oferta.
- 3) Formulario de participación.
- 4) Formulario de información sobre el oferente.
- 5) Formulario de declaración jurada.
- 6) Formulario de oferta económica.
- 7) Formulario de entrega muestras.
- 8) Planos.

**Pliego de condiciones aprobados por el Comité de Compras y Contrataciones, mediante acta núm. 001 de inicio del expediente, de fecha doce (12) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).**



Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
Dirección Legal

	<b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Página 1 de 7
	<b>UNIDAD DE OBRAS</b>	17 de octubre 2024
	Servicio de Fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)	2024-062s
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		

1. **Objetivo**

Fabricar y suministrar e instalar el mobiliario para salas de audiencias, compuesto por estrados mesas para abogados, alguacil y secretaria, y astas de banderas. Así como también las oficinas de jueces para el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este. El cual costa de 22 salas de audiencias, salones de reuniones, áreas de apoyo a tribunales y áreas de servicios.

2. **Descripción y especificaciones de los bienes requeridos**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
1	Suministro e instalación de <b>estrados</b> de 3.10 metros de largo x 0.70 metros de ancho x 0.80 metros altura. <ul style="list-style-type: none"><li>Estructura interior y exterior en roble brasileño tratado cepillado de 2" de espesor.</li><li>Tope de madera roble brasileño de 2" de Espesor.</li><li>2 cajas de conectividad por estrado (FSR Caja de conexión Symphony (Frame C), con 2 tomacorrientes AC, 1 cargador doble USB, 2).</li></ul> <b>VER DETALLES EN PLANO A102 EN ANEXO</b>	22	Unidades
2	Suministro e instalación de <b>mesas de abogados</b> de 1.70 metros de largo x 0.70 metros ancho x 0.75 metros de alto. <ul style="list-style-type: none"><li>Estructura interior en madera roble brasileño cepillado 2" de espesor.</li><li>Tope de madera maciza roble brasileño de 2" de espesor.</li><li>1 cajas de conectividad por mesa (FSR Caja de conexión Symphony (Frame C), con 2 tomacorrientes AC, 1 cargador doble USB, 2).</li></ul> <b>VER DETALLES EN PLANO A103 EN ANEXO</b>	44	Unidades
3	Suministro e instalación de <b>mesas para secretaria y alguaciles</b> de 1.00 metros de largo x 0.70 metros ancho y 0.75 metros de alto. <ul style="list-style-type: none"><li>Estructura interior en madera roble brasileño cepillado 2" de espesor.</li><li>Tope de madera maciza roble brasileño de 2" de espesor.</li><li>Tope de madera maciza roble americano.</li><li>1 cajas de conectividad por mesa (FSR Caja de conexión Symphony (Frame C), con 2 tomacorrientes AC, 1 cargador doble USB, 2).</li></ul> <b>VER DETALLES EN PLANO A104 EN ANEXO</b>	44	Unidades
4	<b>Suministro de porta togas de roble brasileño.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Madera roble brasileño tratado cepillado.</li></ul>	120	Unidades



Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
Dirección Legal

	<b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Página 2 de 7
	<b>UNIDAD DE OBRAS</b>	17 de octubre 2024
	Servicio de Fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)	2024-062s

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

	<ul style="list-style-type: none"><li>• Altura: 1.50 metros de longitud.</li><li>• Pintura: Aplicar en orden: - Teñido con óleo 03 - Base de Sealer. - Acabado en laca semi-mate.</li></ul> <p><b>VER DETALLES EN PLANO A106 EN ANEXO</b></p>		
5	<p><b>Suministro de porta trajes de roble brasileño.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Madera roble brasileño tratado cepillado.</li><li>• Altura: 1.40 metros de longitud.</li><li>• Pintura: Aplicar en orden: - Teñido con óleo 03 - Base de Sealer. - Acabado en laca semi-mate.</li></ul> <p><b>VER DETALLES EN PLANO A107 EN ANEXO</b></p>	120	Unidades
6	<p><b>Suministro de astas de bandera en roble brasileño.</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Altura: 2.80 metros de longitud.</li><li>• El cuerpo de las Astas de bandera debe ser redondo, de dos y media (2 1/2") pulgadas de espesor, en madera.</li><li>• Base: Diámetro de 0.40 metros.</li><li>• Gancho de sostén: 0.50 metros X 0.03 de diámetro.</li><li>• Pico o punta según diseño y medidas en anexo.</li></ul> <p><b>VER DETALLES EN PLANO A105 EN ANEXO</b></p>	60	Unidades


**3. Criterios de aceptación de los bienes.**

- El diseño de los estrados, mesas de abogados y secretarías, astas, porta trajes y porta togas debe ser según los planos y/o imágenes suministradas.
- La madera debe ser según se describe en cada lote.
- El sistema de ensamble debe ser encolado y atornillado, no se aceptarán si están ensamblados con clavos.
- La madera atornillada debe ser avellanada y cubierta con tarugos de madera de la misma calidad de la madera utilizada para la fabricación.
- La madera debe estar en perfectas condiciones, sin ralladuras, manchas, y todo el lote debe presentar el mismo color y textura.
- La madera utilizada debe estar seca y sana.
- La terminación de la madera debe ser pulido y lijado, con aplicación de base de sealer y acabado con laca semi-mate, según descripción por ítem.

**4. Documentación técnica**



**Dirección General de Administración y Carrera Judicial**  
**Dirección Legal**

	<b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Página 3 de 7
	<b>UNIDAD DE OBRAS</b>	17 de octubre 2024
	Servicio de Fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)	2024-062s

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

La propuesta que presente cada oferente deberá contener lo siguiente:

- a) Entregar como mínimo dos (2) documentos como evidencia comprobable que demuestren una experiencia mínima de diez (10) años en fabricación de mobiliarios o trabajos similares, es decir, al menos 1 de los documentos, debe evidenciar que tiene 10 años en el mercado.
- b) Carta con la dirección del taller donde se van a fabricar los bienes requeridos, de ser necesario, indicar referencias de localización.
- c) Cronograma de producción y carta compromiso de cumplimiento de cronograma y entrega dentro del plazo expresado; debe estar firmado por el representante legal y sellado. El plazo no debe superar los **cuatro (4) meses, es decir, tiempo estimado de la duración del servicio**, de acuerdo con el numeral 10.

**5. Documentación económica**

- a) Oferta económica de acuerdo con el listado de cantidades, firmado por el representante legal y sellado, el cual debe incluir los costos de impuestos, transporte, logística de entrega y todo elemento necesario para la ejecución satisfactoria de los bienes requeridos.

**6. Almacenamiento y Ensamblado**

Los Oferente/Proponente que participen en el proceso de licitación pública nacional para Servicio de Fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024) **deben incluir en su propuesta económica los costos de logística, almacenamiento y ensamblado del mobiliario, la Dirección de Infraestructura física entregará al adjudicado los planos de ubicación del Mobiliario y será responsabilidad del proveedor el montaje y entrega de los bienes terminados, así como la disposición de los residuos de embalajes, protección (cajas, plásticos, etc.)**

Hasta la recepción formal de los bienes objeto de la presente licitación pública, el Consejo del Poder Judicial no será responsable de la custodia del mobiliario, siendo única responsabilidad del proveedor velar por la seguridad y manejo de estos hasta su recepción definitiva.



Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
Dirección Legal

	<b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Página 4 de 7
	<b>UNIDAD DE OBRAS</b>	17 de octubre 2024
	Servicio de Fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)	2024-062s

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**7. Criterios de evaluación/adjudicación**

**Evaluación:**

1. Fue calificada como CUMPLE en las propuestas técnicas y económicas por reunir las condiciones técnicas y económicas requeridas en las presentes especificaciones técnicas.

2) Presente el menor precio.

**Adjudicación:**

La adjudicación será para único oferente.

**8. Moneda de la oferta**

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

**9. Forma de pago**

El pago se ejecutará de la manera siguiente para los proveedores adjudicados:


PAGO	CONDICIONES
<b>1er pago</b>	Pago del <b>veinte por ciento (20%)</b> por concepto de anticipo, para el cual debe cumplir con la firma del contrato y la emisión de la orden de compras.
<b>2do pago</b>	Pago del <b>cuarenta por ciento (40%)</b> : Luego de la fabricación de los lotes adjudicados. (La etapa de fabricación no incluye la pintura). Tras la elaboración de los mobiliarios y antes de aplicar la pintura, se evaluarán para verificar la calidad de materiales y el proceso de terminación de su fabricación.
<b>3er pago</b>	Pago del <b>cuarenta por ciento (40%)</b> , luego de la recepción total, final y satisfactoria por la Dirección de Infraestructura Física.

**Criterio de pago:** La fabricación de los mobiliarios requeridos en estas especificaciones será supervisada de manera periódica por nuestros ingenieros designados. Tras la elaboración de los mobiliarios y antes de aplicar la pintura, se evaluarán para verificar la calidad de materiales y el proceso de terminación de su fabricación.

**10. Lugar de entrega**



Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
Dirección Legal

	<b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Página 5 de 7
	<b>UNIDAD DE OBRAS</b>	17 de octubre 2024
	Servicio de Fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)	2024-062s
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		

El **lugar de entrega** en el nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este, ubicado en la Ave. Sabana Larga, con previa y constante coordinación con la División de almacén y la Dirección de Infraestructura Física.

**11. Tiempo de entrega**

El tiempo de entrega es en un periodo no mayor a **cuatro (4) meses**, luego de emitida la orden de compras y pagado el anticipo, según lo descrito en el numeral 8.

**12. Idioma**


El idioma oficial del presente procedimiento es el español, por tanto, toda la correspondencia y documentos generados durante el procedimiento que intercambien el oferente y la Gerencia de Compras y Contrataciones deberán ser presentados en este idioma; de encontrarse en idioma distinto, deberán contar con la traducción al español realizada por un intérprete judicial debidamente autorizado.

**13. Obligaciones del proveedor**

- a) Los bienes se deben entregar correctamente fabricados. (No se recibirán muebles rotos, rallados, desajustados).
- b) Hasta la aceptación final de los mobiliarios por parte del proveedor, éste se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Proveedor, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios al mismo por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera.
- c) El Proveedor sustituirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier mobiliario, antes de su terminación y de su aceptación.
- d) El Proveedor es responsable a reponer bienes deteriorados durante su transporte o en cualquier otro momento, por cualquier causa que no sea imputable a la Entidad Contratante.
- e) El Proveedor es el único responsable ante Entidad Contratante de cumplir con el Suministro de los renglones que les sean adjudicados, en las condiciones establecidas en los presente especificaciones técnicas.



Dirección General de Administración y Carrera Judicial  
Dirección Legal

	<b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Página 6 de 7
	<b>UNIDAD DE OBRAS</b>	17 de octubre 2024
	Servicio de Fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)	2024-062s
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		

- f) El Proveedor responderá de todos los daños y perjuicios causados a la Entidad Contratante y/o entidades destinatarias y/o frente a terceros derivados del proceso contractual.

**Etapas principales de la supervisión**

Con la finalidad de garantizar el flujo continuo, eficaz y en tiempo de los requeridos se establecen fases individuales y periódicas de supervisión del proceso de fabricación por parte de nuestros peritos designados en los cuales se constatará el seguimiento del cronograma de producción presentado.

- El proveedor adjudicado deberá entregar una muestra en la madera indicada en cada ítem de una porción 8" X 8" pulgadas aproximadamente, que debe contener, tipo de madera, color, terminación y acabado, según las indicaciones descritas en el numeral 2 (Descripción y especificaciones de los bienes requeridos), con la finalidad de evaluar luego de la elaboración del total de los mobiliarios y antes de la aplicación de la pintura, la calidad de materiales y proceso de terminación en la fabricación de los bienes adjudicados con fines de aprobación.
- Asimismo, luego de aprobada la porción solicitada en el párrafo anterior, el adjudicado deberá preparar una muestra del producto final a los fines de evaluación y aprobación.
- Tras elaborar el total de los mobiliarios y antes de aplicar la pintura, se evaluarán para verificar la calidad de materiales, ensamblaje, juntas, detalles, pulido y correcta terminación.
- Pintura de los mobiliarios es de dos (2) manos de sealer y dos (2) manos de Laca semi-mate.

14. **Anexos**

- Planos: Detalles de mobiliarios para salas de audiencias

**Firmado electrónicamente por:**


**Ruth Velázquez**, Arquitecta, perito del proceso.

**José Goris**, Arquitecto, perito del proceso.



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
República Dominicana

**Dirección General de Administración y Carrera Judicial**  
**Dirección Legal**

	<b>DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA</b>	Página 7 de 7
	<b>UNIDAD DE OBRAS</b>	17 de octubre 2024
	Servicio de Fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)	2024-062s
<b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>		

**Cindy De León**, Arquitecta, perito del proceso.

**Carlos V. Minyety S.**, Dirección de Infraestructura Física



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Cindy A. De Leon Contreras

Ruth M. Velazquez Jimenez

Jose E. Goris Villanueva

Carlos V. Minyety Sanchez

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:

<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/BH5W-VQZ0-C62I-A5EV>







**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL**  
República Dominicana

**Dirección General de Administración y Carrera Judicial**  
**Dirección Legal**

Por lo tanto, tengo a bien **DECLARAR CONFORMIDAD** con el contenido del Pliego de Condiciones de la licitación pública nacional para la “*servicio de fabricación e instalación de mobiliarios para salas de audiencias del nuevo Palacio de Justicia de Santo Domingo Este (Desierto en el proceso LPN-CPJ-02-2024)*” declarando que este cumple con las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico que le corresponde.

**Enmanuel A. Moreta Fermín**  
Director Legal del Poder Judicial  
EAMF/smrp